



Ministerio de Hacienda
Dirección de Presupuestos

PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTOS PARA EL AÑO 2025

PARTIDA 19

**MINISTERIO DE TRANSPORTES
Y TELECOMUNICACIONES**



Septiembre 2024

PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2025

Partida: Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones

Miles de \$

Sub-Título	Clasificación Económica	Total
	INGRESOS	1.803.248.499
05	Transferencias Corrientes	17.624.606
07	Ingresos de Operación	1.130.413
08	Otros Ingresos Corrientes	2.996.457
09	Aporte Fiscal	1.781.485.903
12	Recuperación de Préstamos	120
15	Saldo Inicial de Caja	11.000
	GASTOS	1.803.248.499
21	Gastos en Personal	66.863.202
22	Bienes y Servicios de Consumo	22.517.816
23	Prestaciones de Seguridad Social	100
24	Transferencias Corrientes	1.551.076.877
25	Integros al Fisco	159.410
29	Adquisición de Activos No Financieros	6.790.837
31	Iniciativas de Inversión	88.493.710
33	Transferencias de Capital	67.324.547
34	Servicio de la Deuda	11.000
35	Saldo Final de Caja	11.000

GLOSAS:

01 Asociada al subtítulo 21, Gastos en Personal:

No regirá para el número de funcionarios a contrata de los Servicios de esta Partida, la limitación establecida en el inciso segundo del artículo 10 del DFL N°29, de 2005, del Ministerio de Hacienda.

El personal a contrata de los Servicios de esta Partida podrá desempeñar funciones de carácter directivo que se le asignen o deleguen mediante resolución fundada del Jefe del Servicio, en la que deberá precisarse, en cada caso, las referidas funciones. Con todo, dicho personal no podrá exceder de 51 funcionarios a contrata para el conjunto de los organismos de la Partida. Los cupos serán distribuidos mediante una o más resoluciones del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones.

Al personal contratado a honorarios con cargo al subtítulo 21 de esta Partida podrá otorgársele la calidad de Agente Público, para todos los efectos legales, incluyendo lo dispuesto en el decreto Ley N°799, de 1974; para el desempeño de labores de fiscalización o certificación y hacer efectiva su responsabilidad administrativa, civil y penal por el desempeño de sus labores, de acuerdo a lo que se establezca en el respectivo convenio.

Asimismo, la Subsecretaría de Transportes y Telecomunicaciones deberá remitir un informe, durante el mes de diciembre de cada año, a las comisiones de: Transportes y Telecomunicaciones del Senado y de la Cámara de Diputados, acerca de las labores efectuadas por los funcionarios indicados en el inciso precedente, con especificación de la labor efectuada, horas trabajadas, materias abordadas y asistencia.

PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2025

Partida: Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones

Miles de \$

- 02 Aquellos decretos y resoluciones dictados por los órganos y servicios del Ministerio, que aprueben o sancionen actos administrativos tales como convenios, manuales, estudios, instructivos u otros de similar naturaleza, se entenderán acompañados por éstos, de forma que serán parte de éste para todos los efectos legales y contractuales. No obstante, para los efectos de la publicación de los actos a que se refiere esta glosa en el Diario Oficial, bastará con la publicación de los respectivos decretos y resoluciones, junto con un extracto de los documentos aprobados.
- 03 Monto máximo para gastos en el ítem de publicidad y difusión: Miles \$ 1.463.842
- 04 Respecto de los estudios e investigaciones proyectadas, adjudicadas o declaradas desiertas y contratos suscritos, se informará semestralmente a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos, dentro de los treinta días siguientes al término de cada semestre. Los estudios e investigaciones que se realicen deberán estar disponibles en el sitio web del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones y enviarse electrónicamente a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos. La referida publicación deberá efectuarse en un lugar destacado en el sitio web respectivo, permanentemente a disposición del público y actualizada. La omisión de la publicación en la forma señalada o la falta de actualización podrá reclamarse en conformidad con lo dispuesto en el artículo 8° de la Ley de Transparencia de la Función Pública y de Acceso a la información de la Administración del Estado, aprobado por el artículo primero de la ley N° 20.285.
- 05 El Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones informará semestralmente a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos y a la Comisión de Obras Públicas, Transportes y Telecomunicaciones de la Cámara de Diputados respecto de los perímetros de exclusión del transporte público en cada unidad territorial del país. En dicho informe se deberán incluir los decretos, resoluciones, proyectos o cualquier otro acto que diga relación con su implementación, licitación, adjudicación y evaluación. Se informará además de forma detallada de las fiscalizaciones y evaluaciones al cumplimiento de dichos perímetros, indicando el porcentaje de cumplimiento de parte de cada uno de los operadores que participaran en ellos y las sanciones aplicadas durante el periodo informado. Del mismo modo se deberá informar pormenorizadamente respecto de los estudios, diseños o evaluaciones que digan relación con futuros perímetros a implementar.
- 06 El Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones informará semestralmente a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos, a la Comisión de Medio Ambiente, Cambio Climático y Bienes Nacionales del Senado y a la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales de la Cámara de Diputados, sobre el monto de los recursos asignados a fiscalización en el marco de la ley N° 21.425, que modifica la Ley N° 18.290, de Tránsito, con el objeto de fortalecer la regulación de transporte, carga y descarga de minerales y de concentrados de minerales.

PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2025

Partida: Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones

Miles de \$

Sub-Título	Clasificación Económica	Secretaría y Administración General de Transportes	Subsecretaría de Telecomunicaciones	Junta de Aeronáutica Civil
	INGRESOS	1.749.486.763	52.294.036	1.467.700
05	Transferencias Corrientes	70	17.624.526	10
07	Ingresos de Operación	1.130.413	-	-
08	Otros Ingresos Corrientes	2.906.955	81.288	8.214
09	Aporte Fiscal	1.745.440.225	34.587.212	1.458.466
12	Recuperación de Préstamos	100	10	10
15	Saldo Inicial de Caja	9.000	1.000	1.000
	GASTOS	1.749.486.763	52.294.036	1.467.700
21	Gastos en Personal	53.405.549	12.214.635	1.243.018
22	Bienes y Servicios de Consumo	20.447.845	1.897.398	172.573
23	Prestaciones de Seguridad Social	80	10	10
24	Transferencias Corrientes	1.532.921.920	18.119.466	35.491
25	Integros al Fisco	159.370	20	20
29	Adquisición de Activos No Financieros	5.107.108	1.669.141	14.588
31	Iniciativas de Inversión	88.493.710	-	-
33	Transferencias de Capital	48.933.181	18.391.366	-
34	Servicio de la Deuda	9.000	1.000	1.000
35	Saldo Final de Caja	9.000	1.000	1.000

PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2025
MINISTERIO DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES
Secretaría y Administración General de Transportes
 Secretaría y Administración General de Transportes (01)

PARTIDA	:	19
CAPÍTULO	:	01
PROGRAMA	:	01

Sub-Título	Ítem Asig.	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		INGRESOS		23.288.911
05		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		10
	02	Del Gobierno Central		10
	201	Recuperación de Licencias Médicas - FONASA		10
07		INGRESOS DE OPERACIÓN		110.580
08		OTROS INGRESOS CORRIENTES		476.853
	01	Recuperaciones y Reembolsos por Licencias Médicas		10
	02	Multas y Sanciones Pecuniarias		293.798
	99	Otros		183.045
09		APORTE FISCAL		22.700.458
	01	Libre		22.700.458
12		RECUPERACIÓN DE PRÉSTAMOS		10
	10	Ingresos por Percibir		10
15		SALDO INICIAL DE CAJA		1.000
		GASTOS		23.288.911
21		GASTOS EN PERSONAL	02	17.541.067
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	03	3.605.329
23		PRESTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL		10
	03	Prestaciones Sociales del Empleador		10
25		INTEGROS AL FISCO		1.363
	01	Impuestos		1.343
	99	Otros Integros al Fisco		20
29		ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		1.878.642
	06	Equipos Informáticos		93.923
	07	Programas Informáticos		1.784.719
31		INICIATIVAS DE INVERSIÓN		260.500
	02	Proyectos		260.500
34		SERVICIO DE LA DEUDA		1.000
	07	Deuda Flotante		1.000
35		SALDO FINAL DE CAJA		1.000

GLOSAS :

- | | | |
|----|--------------------------------|-----|
| 01 | Dotación máxima de vehículos | 22 |
| 02 | Incluye: | |
| | a) Dotación máxima de personal | 479 |
| | b) Horas extraordinarias año | |

PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2025
MINISTERIO DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES
Secretaría y Administración General de Transportes
Secretaría y Administración General de Transportes (01)

PARTIDA	:	19
CAPÍTULO	:	01
PROGRAMA	:	01

- Miles de \$	20.944
c) Autorización máxima para gastos en viáticos	
- En Territorio Nacional, en Miles de \$	77.494
- En el Exterior, en Miles de \$	21.006
d) Convenios con personas naturales	
- N° de Personas	87
- Miles de \$	2.561.592
e) Autorización máxima para cumplimiento artículo septuagésimo tercero de la Ley N° 19.882, Asignación por Funciones Críticas:	
- N° de personas	29
- Miles de \$	500.015
03 Incluye:	
Capacitación y perfeccionamiento, D.F.L. N°1 / 19.653, de 2001, Ministerio Secretaría General de la Presidencia	
- Miles de \$	45.836

PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2025
MINISTERIO DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES
Secretaría y Administración General de Transportes
 Red Movilidad (01, 04)

PARTIDA	: 19
CAPÍTULO	: 01
PROGRAMA	: 03

Sub-Título	Ítem Asig.	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		INGRESOS		74.555.221
05		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		10
	02	Del Gobierno Central		10
	201	Recuperación de Licencias Médicas - FONASA		10
08		OTROS INGRESOS CORRIENTES		20.258
	01	Recuperaciones y Reembolsos por Licencias Médicas		10
	02	Multas y Sanciones Pecuniarias		16.094
	99	Otros		4.154
09		APORTE FISCAL		74.533.943
	01	Libre		74.533.943
12		RECUPERACIÓN DE PRÉSTAMOS		10
	10	Ingresos por Percibir		10
15		SALDO INICIAL DE CAJA		1.000
		GASTOS		74.555.221
21		GASTOS EN PERSONAL	02	6.126.217
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	03	6.503.119
23		PRESTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL		10
	03	Prestaciones Sociales del Empleador		10
25		INTEGROS AL FISCO		20
	99	Otros Integros al Fisco		20
29		ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		635.434
	06	Equipos Informáticos		126.082
	07	Programas Informáticos		509.352
31		INICIATIVAS DE INVERSIÓN		61.288.421
	02	Proyectos		61.288.421
34		SERVICIO DE LA DEUDA		1.000
	07	Deuda Flotante		1.000
35		SALDO FINAL DE CAJA		1.000

GLOSAS:

01	Dotación máxima de vehiculos	2
02	Incluye:	
	a) Dotación máxima de personal	60
	b) Horas extraordinarias año	
	- Miles de \$	2.563
	c) Autorización máxima para gastos en viáticos	
	- En Territorio Nacional, en Miles de \$	395

PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2025
MINISTERIO DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES
Secretaría y Administración General de Transportes

Red Movilidad (01, 04)

PARTIDA	:	19
CAPÍTULO	:	01
PROGRAMA	:	03

- En el Exterior, en Miles de \$
 - d) Convenios con personas naturales
 - N° de Personas
 - Miles de \$
- 10
- 126
- 4.089.280
- 03 Incluye:
- Capacitación y perfeccionamiento, D.F.L. N°1 / 19.653, de 2001, Ministerio Secretaría General de la Presidencia
- Miles de \$
- 16.067
- 04 El Directorio de Transporte Público Metropolitano deberá informar semestralmente a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos sobre los montos destinados a fiscalización y a resolución de reclamos. Adicionalmente deberá informar, con la misma frecuencia, sobre los reclamos recibidos en el período, distinguiendo entre resueltos y en estudio.

PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2025
MINISTERIO DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES
 Secretaría y Administración General de Transportes
 Unidad Operativa de Control de Tránsito (01)

PARTIDA	: 19
CAPÍTULO	: 01
PROGRAMA	: 04

Sub-Título	Ítem Asig.	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de S
		INGRESOS		19.810.240
05		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		10
	02	Del Gobierno Central		10
	201	Recuperación de Licencias Médicas - FONASA		10
07		INGRESOS DE OPERACIÓN	02	102.581
08		OTROS INGRESOS CORRIENTES		568
	01	Recuperaciones y Reembolsos por Licencias Médicas		10
	99	Otros		558
09		APORTE FISCAL		19.706.071
	01	Libre		19.706.071
12		RECUPERACIÓN DE PRÉSTAMOS		10
	10	Ingresos por Percibir		10
15		SALDO INICIAL DE CAJA		1.000
		GASTOS		19.810.240
21		GASTOS EN PERSONAL	03	3.922.681
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	04	792.304
23		PRESTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL		10
	03	Prestaciones Sociales del Empleador		10
25		INTEGROS AL FISCO		16.398
	01	Impuestos		16.378
	99	Otros Integros al Fisco		20
29		ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		72.176
	06	Equipos Informáticos		11.587
	07	Programas Informáticos		60.589
31		INICIATIVAS DE INVERSIÓN		15.004.671
	02	Proyectos	05	15.004.671
34		SERVICIO DE LA DEUDA		1.000
	07	Deuda Flotante		1.000
35		SALDO FINAL DE CAJA		1.000

GLOSAS :

01 Dotación máxima de vehículos

1

02 El Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones podrá cobrar por la información de tránsito que genera a través de su Unidad Operativa de Control de Tránsito, UOCT, y para ello podrá ejecutar todos los actos y contratos conducentes a dicha finalidad.

PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2025
MINISTERIO DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES
Secretaría y Administración General de Transportes

Unidad Operativa de Control de Tránsito (01)

PARTIDA	: 19
CAPÍTULO	: 01
PROGRAMA	: 04

Los valores y condiciones de estos cobros serán determinados mediante Decreto del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, expedido "Por Orden del Presidente de la República", el que deberá llevar además la firma del Ministro de Hacienda.

Los recursos provenientes de dichos cobros constituirán ingresos propios.

- 03 Incluye:
- | | |
|--|-----------|
| a) Dotación máxima de personal | 56 |
| b) Horas extraordinarias año | |
| - Miles de \$ | 10 |
| c) Autorización máxima para gastos en viáticos | |
| - En Territorio Nacional, en Miles de \$ | 8.986 |
| - En el Exterior, en Miles de \$ | 10 |
| d) Convenios con personas naturales | |
| - N° de Personas | 67 |
| - Miles de \$ | 1.816.794 |
- 04 Incluye:
- | | |
|---|--------|
| Capacitación y perfeccionamiento, D.F.L. N°1 / 19.653, de 2001, Ministerio Secretaría General de la Presidencia | |
| - Miles de \$ | 14.560 |
- 05 Con cargo a estos recursos, los Delegados Presidenciales de las respectivas regiones administrarán, operarán, mantendrán y mejorarán el Sistema de Control de Tránsito correspondiente, en el marco de un acuerdo suscrito con las respectivas Municipalidades. En tales cometidos los referidos Delegados podrán celebrar todos los actos y contratos necesarios para el cumplimiento de tales fines, incluida la celebración de convenios con las Municipalidades en que se consignen los aportes o pagos que éstas efectuarán para la operación del sistema, o por los servicios que obtengan de este.
- Tratándose de las regiones Metropolitana de Santiago, O'Higgins, Biobío y Los Lagos, las facultades y atribuciones señaladas precedentemente serán ejercidas por el Gobernador Regional respectivo, quien se entenderá continuador legal de las mismas para todos los efectos. Los proyectos en actual desarrollo por parte de las Delegaciones Presidenciales continuarán ejecutándose hasta su total término.
- Sin perjuicio de lo anterior, y en tanto no se encuentre verificada la transferencia de competencia dispuesta en el Decreto Supremo N° 340 de 23 de noviembre de 2023, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, la Unidad Operativa de Control de Tránsito podrá contratar obras asociadas a la implementación, conservación y mejoramiento de los sistemas de control de tránsito, ya sea a través de recursos propios del programa o a través de transferencias de recursos desde los Programas de Inversión de los Gobiernos Regionales.
- En el caso de las regiones Metropolitana de Santiago, O'Higgins, Biobío y Los Lagos, se requerirá previamente una resolución exenta del Gobernador respectivo que autorice dichas acciones, salvo que se trate de contrataciones en casos de emergencia, urgencia o imprevisto, calificados mediante resolución fundada del Subsecretario de Transportes, de conformidad a lo dispuesto en la Ley N° 19.886 de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios; en cuyo caso podrá contratar directamente sin necesidad de autorización del Gobierno Regional respectivo.
- En caso que la transferencia de competencia señalada anteriormente, inicie su fase de ejercicio en régimen en el año presupuestario en curso, los recursos contemplados para la administración, operación, mantención y mejoramiento del Sistema de Control de Tránsito correspondiente seguirán siendo administrados por el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, hasta el término del respectivo año presupuestario.

PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2025
MINISTERIO DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES
 Secretaría y Administración General de Transportes
 Fiscalización y Centro Automatizado de Infracciones (01, 04, 05)

PARTIDA	: 19
CAPÍTULO	: 01
PROGRAMA	: 05

Sub-Título	Ítem Asig.	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de S
		INGRESOS		15.189.742
05		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		10
	02	Del Gobierno Central		10
	201	Recuperación de Licencias Médicas - FONASA		10
08		OTROS INGRESOS CORRIENTES		25.681
	01	Recuperaciones y Reembolsos por Licencias Médicas		10
	02	Multas y Sanciones Pecuniarias		10.004
	99	Otros		15.667
09		APORTE FISCAL		15.163.041
	01	Libre		15.163.041
12		RECUPERACIÓN DE PRÉSTAMOS		10
	10	Ingresos por Percibir		10
15		SALDO INICIAL DE CAJA		1.000
		GASTOS		15.189.742
21		GASTOS EN PERSONAL	02	9.951.099
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	03	3.974.214
23		PRESTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL		10
	03	Prestaciones Sociales del Empleador		10
25		INTEGROS AL FISCO		20
	99	Otros Integros al Fisco		20
29		ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		1.262.399
	04	Mobiliario y Otros		2.120
	05	Máquinas y Equipos		124.239
	06	Equipos Informáticos		1.015.223
	07	Programas Informáticos		120.817
34		SERVICIO DE LA DEUDA		1.000
	07	Deuda Flotante		1.000
35		SALDO FINAL DE CAJA		1.000

GLOSAS:

01	Dotación máxima de vehiculos	14
02	Incluye:	
	a) Dotación máxima de personal	225
	b) Autorización máxima para gastos en viáticos	
	- En Territorio Nacional, en Miles de \$	73.639
	- En el Exterior, en Miles de \$	1.041
	c) Convenios con personas naturales	

PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2025
MINISTERIO DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES
Secretaría y Administración General de Transportes
Fiscalización y Centro Automatizado de Infracciones (01, 04, 05)

PARTIDA	:	19
CAPÍTULO	:	01
PROGRAMA	:	05

- N° de Personas 324
- Miles de \$ 4.991.197
- d) Autorización máxima para cumplimiento artículo septuagésimo tercero de la Ley N° 19.882, Asignación por Funciones Críticas:
 - N° de personas 1
 - Miles de \$ 20.514
- 03 Incluye:
 - Capacitación y perfeccionamiento, D.F.L. N°1 / 19.653, de 2001, Ministerio Secretaría General de la Presidencia 22.423
 - Miles de \$
- 04 Cada tres meses el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones informará a la Comisión de Transportes de la Cámara de Diputados acerca del número de fiscalizaciones realizadas, número de vehículos y tipo de control, con datos desagregados por región y días del mes respectivo, publicada esta misma estadística, en igual periodo de tiempo, en el sitio web del Ministerio.

También trimestralmente el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones en el cumplimiento de la normativa legal sobre plantas de revisión técnica informará a la Comisión de Transportes de la Cámara de Diputados de las infracciones cursadas, el número de días de funcionamiento y del proceso de licitación de las mismas.
- 05 Se incluyen recursos para la implementación del Sistema de Tratamiento Automatizado de Infracciones de Tránsito, para cuyos efectos la Subsecretaría podrá efectuar las contrataciones que resulten necesarias en el marco de la ley N° 19.886; así como también celebrar convenios con privados, de acuerdo a lo establecido en el articulado de la presente ley, a objeto de evaluar nuevas tecnologías para la detección, procesamiento, notificación y pago de las infracciones; que permitan a la División de Fiscalización del Transporte y Tratamiento Automatizado de Infracciones de Tránsito lograr la interoperabilidad de sus plataformas con el resto de los organismos pertinentes.

PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2025
MINISTERIO DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES
Secretaría y Administración General de Transportes
Subsidio Nacional al Transporte Público (03, 04, 06, 08)

PARTIDA	: 19
CAPÍTULO	: 01
PROGRAMA	: 06

Sub-Título	Ítem Asig.	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		INGRESOS		1.595.505.777
08		OTROS INGRESOS CORRIENTES		2.349.686
	02	Multas y Sanciones Pecuniarias		201.958
	99	Otros		2.147.728
09		APORTE FISCAL		1.593.155.071
	01	Libre		1.593.155.071
12		RECUPERACIÓN DE PRÉSTAMOS		20
	10	Ingresos por Percibir		20
15		SALDO INICIAL DE CAJA		1.000
		GASTOS		1.595.505.777
24		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		1.539.722.648
	01	Al Sector Privado	07, 09	1.532.921.920
	511	Subsidios al Transporte Regional	01	18.202.520
	512	Subsidio Nacional al Transporte Público	05	434.687.375
	513	Rebaja tarifa adulto mayor en regiones	02	33.117.991
	520	Subsidio Transitorio - Red Movilidad		455.328.981
	521	Subsidio Transporte Público - Red Movilidad		530.387.223
	523	Rebaja tarifa adulto mayor en Sistema Red Movilidad		61.197.820
	525	Elecciones 2025	10	10
	02	Al Gobierno Central		6.800.728
	001	A División de Transporte Público Regional		6.800.728
31		INICIATIVAS DE INVERSIÓN		6.847.948
	02	Proyectos		6.847.948
33		TRANSFERENCIAS DE CAPITAL		48.933.181
	01	Al Sector Privado		9.498.624
	001	Metro Regional de Valparaíso S.A		2.757.754
	002	Trenes Metropolitanos S.A		1.480.580
	003	FESUB Concepción S.A		5.260.290
	02	Al Gobierno Central		39.434.557
	003	Fondo de Apoyo al Transporte Público y la Conectividad Regional		39.434.557
34		SERVICIO DE LA DEUDA		1.000
	07	Deuda Flotante		1.000
35		SALDO FINAL DE CAJA		1.000

GLOSAS :

PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2025
MINISTERIO DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES
Secretaría y Administración General de Transportes
Subsidio Nacional al Transporte Público (03, 04, 06, 08)

PARTIDA	: 19
CAPÍTULO	: 01
PROGRAMA	: 06

- 01 Subsidios comprometidos al transporte regional, los que podrán ser traspasados a los correspondientes Delegados Presidenciales regionales y al Ministerio de Obras Públicas, los cuales se encargarán de los procesos de licitación de las subvenciones a los servicios de transporte que determine el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, pudiendo ejecutar todos los actos y contratos conducentes al uso de estos fondos para los fines que se otorgan. Los contratos que se liciten, cuando se trate de la provisión de embarcaciones, podrán tener como plazo máximo de vigencia hasta doce años, y para el resto de los medios hasta 8 años. En todo caso todo contrato que se convengan a un plazo superior a 36 meses, requerirá la autorización previa del Ministerio de Hacienda.

El Ministerio de Transportes deberá informar semestralmente a la Comisión Mixta de Presupuestos el listado y calendario de licitaciones proyectadas o en curso a financiar por este ítem desagregado por región y comuna, así como la etapa en que se encuentran las licitaciones, así como de los montos de los subsidios al transporte aéreo, terrestre, marítimo y lacustre, desagregados por región, con indicadores de cumplimiento de los servicios.

También informará trimestralmente a la Comisión de Transportes del Senado y semestralmente a la Dirección de Presupuestos, según formato establecido por esta Dirección y comunicado vía oficio, acerca del número de pasajeros que hace uso de los Subsidios al transporte regional desglosado por región e incorporando una evaluación del impacto de los insumos en el reajuste del valor del monto de subsidio mensual de los medios de transportes subvencionados.

El informe deberá contener un detalle sobre el subsidio al transporte marítimo mediante transbordadores, así como la solución de los servicios de transporte con naves de carga, pasajeros y vehículos otorgados por operadores privados subsidiados.

- 02 Se incluyen recursos para implementar una rebaja de 50% de la tarifa normal vigente, para la totalidad de los adultos mayores de 65 años o más. Esta rebaja comprende todos los servicios de transporte público mayor, que operen en el marco de la ley N° 18.696 u otro tipo de autorización de operación, y que reciban el subsidio al transporte público remunerado de pasajeros dispuesto en la ley N° 20.378. Se entienden incluidos los servicios al transporte intercomunal y rural, así como los modos de transporte marítimo, fluvial, lacustre y aéreo que se liciten. Con todo, este beneficio no modificará las rebajas existentes que sean mayores a lo dispuesto en esta glosa. El Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones informará trimestralmente a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos, el avance en la implementación de estos recursos, desagregados por región.

- 03 El Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones informará trimestralmente a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos y semestralmente a la Dirección de Presupuestos según formato establecido por esta Dirección y comunicado vía oficio, sobre los siguientes antecedentes:

1. Sobre el estado de avance en la implementación de perímetros de exclusión y/o condiciones de operación en regiones.

2. Información sobre las condiciones de operación y renovación de la flota de buses en Santiago y regiones, especialmente la de sus zonas rurales.

- 04 La primera semana de octubre, la Secretaría y Administración General de Transportes, informará en sesión especial y de transmisión pública a la Comisión de Transportes y Telecomunicaciones del Senado y a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos, acerca del total de los subsidios entregados detallando:

PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2025
MINISTERIO DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES
Secretaría y Administración General de Transportes
Subsidio Nacional al Transporte Público (03, 04, 06, 08)

PARTIDA	:	19
CAPÍTULO	:	01
PROGRAMA	:	06

- a) Empresa beneficiada
b) Monto del subsidio
c) Propósito del subsidio.
- 05 El Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones deberá informar trimestralmente a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos respecto del estado de avance por región, de las iniciativas destinadas al mejoramiento de los servicios de transporte rural en las localidades del país, ya sea que se encuentren en etapa de estudio o ejecución, además de informar sobre el presupuesto asignado y el estado de ejecución. En particular, deberá informar respecto de la planificación y ejecución de sistemas de subsidios al transporte público en cada región del país.
- 06 El Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones deberá informar a la Comisión de Obras Públicas, Transportes y Telecomunicaciones de la Cámara de Diputados, y a la Comisión de Transportes y Telecomunicaciones del Senado, de los índices, estadísticas y otros elementos de datos que establezcan el nivel de eficacia del servicio de transporte de pasajeros, las interrupciones que presenten los servicios de transportes y el número de reclamos que sean ingresados al sistema del ministerio contra las empresas de transporte. Esta información deberá ser desagregada por comuna, región y empresa.
- 07 Las deliberaciones y acuerdos del Panel de Expertos de la ley N° 20.378, así como los antecedentes que sirvieron de fundamento a esas decisiones, son públicos desde el momento de su adopción.
- 08 El Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones informará semestralmente, a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos, los convenios de EFE con Metro regional de Valparaíso, para infraestructura, equipamiento ferroviario y/o subsidios.
- 09 Los sistemas de transporte de todas las regiones del país, excluidas la provincia de Santiago y las comunas de San Bernardo y Puente Alto, que sean regulados conforme a la ley N° 18.696 y/o el artículo 5° de la ley N° 20.378, se financiarán en función de la diferencia entre los ingresos y costos determinados por el ministerio para cada regulación. Los montos de subsidios necesarios para asegurar el respectivo financiamiento se podrán transferir a las cuentas de administración de dichos recursos.
- 10 Se podrá transferir con cargo a esta asignación los recursos para realizar las compensaciones por los servicios de transporte público de pasajeros prestados por las empresas Empresa de Transporte de Pasajeros Metro S.A.; EFE Central en sus servicios de trenes en el tramo Nos - Estación Central, Metrotren Rancagua - Buin y Ramal Constitución; EFE Sur en su servicio Biotren, Corto Laja y Victoria - Temuco; y Metro Regional de Valparaíso S.A., los días de las elecciones Presidenciales, en el marco de la Ley N° 18.700. El Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones transferirá los recursos de la siguiente forma:
- a) Para los servicios de transporte público de pasajeros prestados por la Empresa de Transporte de Pasajeros Metro S.A. y por EFE Central para su servicio de trenes en el tramo Nos - Estación Central: a las cuentas del Sistema de Transporte Público de la Provincia de Santiago y las comunas de San Bernardo y Puente Alto, administradas por el Administrador Financiero de Transantiago S.A.
- b) Para los servicios prestados por las empresas EFE Sur para sus servicios Biotren, Corto Laja y Victoria - Temuco; Metro Regional de Valparaíso S.A. y EFE Central en sus servicios de trenes Metrotren Rancagua - Buin y Ramal Constitución.: directamente a las mismas empresas, en base a los costos de provisión de los respectivos servicios de transporte público y a los pasajeros transportados.

PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2025
MINISTERIO DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES
Secretaría y Administración General de Transportes
Subsidio Nacional al Transporte Público (03, 04, 06, 08)

PARTIDA	:	19
CAPÍTULO	:	01
PROGRAMA	:	06

Las empresas serán responsables de remitir la información pertinente para requerir las compensaciones que correspondan al Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones.

La realización de las transferencias antes señaladas serán informadas por el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones al Congreso Nacional, a más tardar el día 31 de diciembre de 2025.

PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2025
MINISTERIO DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES
 Secretaría y Administración General de Transportes
 Programa de Desarrollo Logístico (03, 04)

PARTIDA	: 19
CAPÍTULO	: 01
PROGRAMA	: 07

Sub-Título	Ítem Asig.	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		INGRESOS		2.158.304
05		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		10
	02	Del Gobierno Central		10
	201	Recuperación de Licencias Médicas - FONASA		10
08		OTROS INGRESOS CORRIENTES		8.000
	01	Recuperaciones y Reembolsos por Licencias Médicas		10
	02	Multas y Sanciones Pecuniarias		10
	99	Otros		7.980
09		APORTE FISCAL		2.149.284
	01	Libre		2.149.284
12		RECUPERACIÓN DE PRÉSTAMOS		10
	10	Ingresos por Percibir		10
15		SALDO INICIAL DE CAJA		1.000
		GASTOS		2.158.304
21		GASTOS EN PERSONAL	01	1.199.221
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	02	928.258
23		PRESTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL		10
	03	Prestaciones Sociales del Empleador		10
25		INTEGROS AL FISCO		20
	99	Otros Integros al Fisco		20
29		ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		28.795
	04	Mobiliario y Otros		1.812
	05	Máquinas y Equipos		8.194
	06	Equipos Informáticos		12.248
	07	Programas Informáticos		6.541
34		SERVICIO DE LA DEUDA		1.000
	07	Deuda Flotante		1.000
35		SALDO FINAL DE CAJA		1.000

GLOSAS :

01 Incluye:		
a) Dotación máxima de personal		16
b) Autorización máxima para gastos en viáticos		
- En Territorio Nacional, en Miles de \$		10.091
- En el Exterior, en Miles de \$		763
c) Convenios con personas naturales		
- N° de Personas		18
- Miles de \$		631.381

PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2025
MINISTERIO DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES
Secretaría y Administración General de Transportes
Programa de Desarrollo Logístico (03, 04)

PARTIDA	:	19
CAPÍTULO	:	01
PROGRAMA	:	07

- 02 Incluye:
Capacitación y perfeccionamiento, D.F.L. N°1 / 19.653, de 2001, Ministerio
Secretaría General de la Presidencia
- Miles de \$ 9.378
- 03 La Subsecretaría de Transportes informará semestralmente, a la Comisión Especial
Mixta de Presupuestos, la ejecución de la política nacional de desarrollo
logístico portuario y del plan nacional de desarrollo portuario.
- 04 El Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, a través de su Programa de
Desarrollo Logístico, implementará y cobrará por el uso de la plataforma de
Ventanilla Única Marítima. Los valores de estos servicios serán determinados por
Decreto del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, expedido "Por Orden
del Presidente de la República", el que deberá llevar además la firma del
Ministro de Hacienda. Los recursos provenientes de dichos cobros constituirán
ingresos propios.
El Ministerio podrá licitar la función de operación y administración de dicha
Ventanilla Única Marítima.

PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2025
MINISTERIO DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES
 Secretaría y Administración General de Transportes
 Programa de Vialidad y Transporte Urbano: Sectra (01)

PARTIDA	:	19
CAPÍTULO	:	01
PROGRAMA	:	08

Sub-Título	Ítem Asig.	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		INGRESOS		9.763.268
05		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		10
	02	Del Gobierno Central		10
	201	Recuperación de Licencias Médicas - FONASA		10
08		OTROS INGRESOS CORRIENTES		25.849
	01	Recuperaciones y Reembolsos por Licencias Médicas		10
	02	Multas y Sanciones Pecuniarias		25.557
	99	Otros		282
09		APORTE FISCAL		9.736.399
	01	Libre		9.736.399
12		RECUPERACIÓN DE PRÉSTAMOS		10
	10	Ingresos por Percibir		10
15		SALDO INICIAL DE CAJA		1.000
		GASTOS		9.763.268
21		GASTOS EN PERSONAL	02	3.709.041
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	03	845.409
23		PRESTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL		10
	03	Prestaciones Sociales del Empleador		10
25		INTEGROS AL FISCO		20
	99	Otros Integros al Fisco		20
29		ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		114.618
	06	Equipos Informáticos		10.418
	07	Programas Informáticos		104.200
31		INICIATIVAS DE INVERSIÓN		5.092.170
	01	Estudios Básicos		2.475.182
	02	Proyectos		2.616.988
34		SERVICIO DE LA DEUDA		1.000
	07	Deuda Flotante		1.000
35		SALDO FINAL DE CAJA		1.000

GLOSAS:

01	Dotación máxima de vehículos	1
02	Incluye:	
	a) Dotación máxima de personal	46
	b) Horas extraordinarias año	10
	- Miles de \$	

PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2025
MINISTERIO DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES
Secretaría y Administración General de Transportes
Programa de Vialidad y Transporte Urbano: Sectra (01)

PARTIDA	:	19
CAPÍTULO	:	01
PROGRAMA	:	08

c)	Autorización máxima para gastos en viáticos	
	- En Territorio Nacional, en Miles de \$	23.633
	- En el Exterior, en Miles de \$	10
d)	Convenios con personas naturales	
	- N° de Personas	61
	- Miles de \$	2.100.765
03	Incluye:	
	Capacitación y perfeccionamiento, D.F.L. N°1 / 19.653, de 2001, Ministerio Secretaría General de la Presidencia	
	- Miles de \$	16.743

PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2025
MINISTERIO DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES
Secretaría y Administración General de Transportes
Seguridad y Centro de Control Vehicular (01)

PARTIDA	: 19
CAPÍTULO	: 01
PROGRAMA	: 09

Sub-Título	Ítem Asig.	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de S
		INGRESOS		3.667.059
05		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		10
	02	Del Gobierno Central		10
	201	Recuperación de Licencias Médicas - FONASA		10
07		INGRESOS DE OPERACIÓN	02	917.252
08		OTROS INGRESOS CORRIENTES		30
	01	Recuperaciones y Reembolsos por Licencias Médicas		10
	02	Multas y Sanciones Pecuniarias		10
	99	Otros		10
09		APORTE FISCAL		2.748.757
	01	Libre		2.748.757
12		RECUPERACIÓN DE PRÉSTAMOS		10
	10	Ingresos por Percibir		10
15		SALDO INICIAL DE CAJA		1.000
		GASTOS		3.667.059
21		GASTOS EN PERSONAL	03	1.984.332
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	04	1.309.759
23		PRESTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL		10
	03	Prestaciones Sociales del Empleador		10
25		INTEGROS AL FISCO		141.519
	01	Impuestos		141.499
	99	Otros Integros al Fisco		20
29		ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		229.439
	05	Máquinas y Equipos	05	72.940
	06	Equipos Informáticos		13.123
	07	Programas Informáticos		143.376
34		SERVICIO DE LA DEUDA		1.000
	07	Deuda Flotante		1.000
35		SALDO FINAL DE CAJA		1.000

GLOSAS:

01 Dotación máxima de vehículos

3

PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2025
MINISTERIO DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES
Secretaría y Administración General de Transportes
Seguridad y Centro de Control Vehicular (01)

PARTIDA	:	19
CAPÍTULO	:	01
PROGRAMA	:	09

- 02 El Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, a través de su Centro de Control y Certificación Vehicular, podrá cobrar por los servicios que preste en los procesos de Homologación y Certificación Vehicular, de investigación y evaluación de tecnología y de otros procesos de certificación que competen a dicho Centro. Igualmente, a través del mismo Centro, el Ministerio podrá cobrar por las autorizaciones que debe otorgar para la operación de establecimientos o talleres que realicen transformaciones, conversiones de los tipos de propulsión de vehículos motorizados, adaptaciones y transformaciones a éstos y que incidan sobre elementos relevantes en materia de seguridad. Los valores de estos servicios serán determinados por Decreto del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, expedido "Por Orden del Presidente de la República", el que deberá llevar además la firma del Ministro de Hacienda.
 Los recursos provenientes de dichos cobros constituirán ingresos propios.
- 03 Incluye:
- | | |
|--|---------|
| a) Dotación máxima de personal | 42 |
| b) Horas extraordinarias año | |
| - Miles de \$ | 1.667 |
| c) Autorización máxima para gastos en viáticos | |
| - En Territorio Nacional, en Miles de \$ | 5.236 |
| - En el Exterior, en Miles de \$ | 6.124 |
| d) Convenios con personas naturales | |
| - N° de Personas | 30 |
| - Miles de \$ | 741.031 |
- 04 Incluye:
 Capacitación y perfeccionamiento, D.F.L. N°1 / 19.653, de 2001, Ministerio Secretaría General de la Presidencia
 - Miles de \$ 5.115
- 05 Se podrá comprometer mayor gasto por hasta \$ 850.000 miles sobre lo consignado en este ítem, para la compra de equipamiento del Laboratorio del Centro de Control Vehicular, cuyo devengo y pago efectivo se podrá efectuar hasta el año 2026.

PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2025
MINISTERIO DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES
 Secretaría y Administración General de Transportes
 División de Transporte Público Regional

PARTIDA	: 19
CAPÍTULO	: 01
PROGRAMA	: 10

Sub-Título	Ítem Asig.	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		INGRESOS		12.348.969
05		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		6.800.728
	02	Del Gobierno Central		6.800.728
	002	Subsidio al Transporte Público Regional		6.800.728
08		OTROS INGRESOS CORRIENTES		30
	01	Recuperaciones y Reembolsos por Licencias Médicas		10
	02	Multas y Sanciones Pecuniarias		10
	99	Otros		10
09		APORTE FISCAL		5.547.201
	01	Libre		5.547.201
12		RECUPERACIÓN DE PRÉSTAMOS		10
	10	Ingresos por Percibir		10
15		SALDO INICIAL DE CAJA		1.000
		GASTOS		12.348.969
21		GASTOS EN PERSONAL	01	8.971.891
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	02	2.489.453
23		PRESTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL		10
	03	Prestaciones Sociales del Empleador		10
25		INTEGROS AL FISCO		10
	99	Otros Integros al Fisco		10
29		ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		885.605
	04	Mobiliario y Otros		31.913
	06	Equipos Informáticos		23.539
	07	Programas Informáticos		830.153
34		SERVICIO DE LA DEUDA		1.000
	07	Deuda Flotante		1.000
35		SALDO FINAL DE CAJA		1.000

GLOSAS :

01 Incluye:	
a) Dotación máxima de personal	197
b) Horas extraordinarias año	
- Miles de \$	10
c) Autorización máxima para gastos en viáticos	
- En Territorio Nacional, en Miles de \$	100.591
d) Convenios con personas naturales	
- N° de Personas	80
- Miles de \$	1.879.752

PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2025
MINISTERIO DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES
Secretaría y Administración General de Transportes
División de Transporte Público Regional

PARTIDA	:	19
CAPITULO	:	01
PROGRAMA	:	10

- e) Autorización máxima para cumplimiento artículo septuagésimo tercero de la Ley
N° 19.882, Asignación por Funciones Críticas:
- N° de personas 2
 - Miles de \$ 48.147
- 02 Incluye:
- Capacitación y perfeccionamiento, D.F.L. N°1 / 19.653, de 2001, Ministerio
Secretaría General de la Presidencia 80.516
 - Miles de \$

PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2025
MINISTERIO DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES
 Subsecretaría de Telecomunicaciones
 Subsecretaría de Telecomunicaciones (01)

PARTIDA	: 19
CAPÍTULO	: 02
PROGRAMA	: 01

Sub-Título	Ítem Asig.	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de S
		INGRESOS		52.294.036
05		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		17.624.526
	02	Del Gobierno Central		17.624.526
	001	Subsecretaría de Educación		17.624.516
	201	Recuperación de Licencias Médicas - FONASA		10
08		OTROS INGRESOS CORRIENTES		81.288
	01	Recuperaciones y Reembolsos por Licencias Médicas		10
	99	Otros		81.278
09		APORTE FISCAL		34.587.212
	01	Libre		34.587.212
12		RECUPERACIÓN DE PRÉSTAMOS		10
	10	Ingresos por Percibir		10
15		SALDO INICIAL DE CAJA		1.000
		GASTOS		52.294.036
21		GASTOS EN PERSONAL	02	12.214.635
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	03	1.897.398
23		PRESTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL		10
	03	Prestaciones Sociales del Empleador		10
24		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		18.119.466
	08	A Instituciones Privadas Ejecutoras de Políticas Públicas		18.119.466
	039	Fondo de Desarrollo de las Telecomunicaciones	04	18.119.466
25		INTEGROS AL FISCO		20
	99	Otros Integros al Fisco		20
29		ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		1.669.141
	04	Mobiliario y Otros		782
	06	Equipos Informáticos		91.488
	07	Programas Informáticos		1.576.871
33		TRANSFERENCIAS DE CAPITAL		18.391.366
	01	Al Sector Privado		18.391.366
	039	Fondo de Desarrollo de las Telecomunicaciones	05	18.391.366
34		SERVICIO DE LA DEUDA		1.000
	07	Deuda Flotante		1.000
35		SALDO FINAL DE CAJA		1.000

GLOSAS :

01 Dotación máxima de vehículos

10

PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2025
MINISTERIO DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES
Subsecretaría de Telecomunicaciones
Subsecretaría de Telecomunicaciones (01)

PARTIDA	:	19
CAPÍTULO	:	02
PROGRAMA	:	01

- 02 Incluye:
- | | |
|--|-----------|
| a) Dotación máxima de personal | 309 |
| b) Horas extraordinarias año | |
| - Miles de \$ | 51.049 |
| c) Autorización máxima para gastos en viáticos | |
| - En Territorio Nacional, en Miles de \$ | 91.172 |
| - En el Exterior, en Miles de \$ | 12.673 |
| d) Convenios con personas naturales | |
| - N° de Personas | 35 |
| - Miles de \$ | 1.137.345 |
| e) Autorización máxima para cumplimiento artículo septuagésimo tercero de la Ley N° 19.882, Asignación por Funciones Críticas: | |
| - N° de personas | 27 |
| - Miles de \$ | 448.189 |
- 03 Incluye:
- | | |
|--|--------|
| a) Capacitación y perfeccionamiento, D.F.L. N°1 / 19.653, de 2001, Ministerio Secretaría General de la Presidencia | |
| - Miles de \$ | 57.449 |
- b) Considera \$ 316.201 miles para desarrollar las acciones asociadas al proceso de fijación de tarifas para concesionarias locales y móviles.
- 04 Con cargo a estos recursos se podrán financiar los servicios de Administrador de Banda Ancha por hasta \$ 494.950 miles.
 La transferencia de estos recursos se hará de acuerdo a lo establecido en el articulado de esta ley.
- 05 Con cargo a estos recursos, la Subsecretaría de Telecomunicaciones podrá desarrollar programas de conectividad digital en los sectores rurales y extremos de nuestro país, priorizando en las comunas con menor acceso a las conexiones digitales y/o con menor calidad de señal. Adicionalmente, la Subsecretaría de Telecomunicaciones informará semestralmente a la Comisión de Obras Públicas, Transportes y Telecomunicaciones de la Cámara de Diputados, y a la Comisión de Transportes y Telecomunicaciones del Senado, de los proyectos en materia de conectividad digital que se desarrollen en las comunas y provincias rurales y extremas de nuestro país.

PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2025
MINISTERIO DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES
Junta de Aeronáutica Civil
Junta de Aeronáutica Civil (01)

PARTIDA	: 19
CAPÍTULO	: 03
PROGRAMA	: 01

Sub-Título	Ítem Asig.	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		INGRESOS		1.467.700
05		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		10
	02	Del Gobierno Central		10
	201	Recuperación de Licencias Médicas - FONASA		10
08		OTROS INGRESOS CORRIENTES		8.214
	01	Recuperaciones y Reembolsos por Licencias Médicas		10
	99	Otros		8.204
09		APORTE FISCAL		1.458.466
	01	Libre		1.458.466
12		RECUPERACIÓN DE PRÉSTAMOS		10
	10	Ingresos por Percibir		10
15		SALDO INICIAL DE CAJA		1.000
		GASTOS		1.467.700
21		GASTOS EN PERSONAL	02	1.243.018
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	03	172.573
23		PRESTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL		10
	03	Prestaciones Sociales del Empleador		10
24		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		35.491
	02	Al Gobierno Central		35.491
	001	Convenio de Atención de Usuarios		35.491
25		INTEGROS AL FISCO		20
	99	Otros Integros al Fisco		20
29		ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		14.588
	07	Programas Informáticos		14.588
34		SERVICIO DE LA DEUDA		1.000
	07	Deuda Flotante		1.000
35		SALDO FINAL DE CAJA		1.000

GLOSAS:

01	Dotación máxima de vehículos	1
02	Incluye:	
a)	Dotación máxima de personal	24
b)	Horas extraordinarias año	
	- Miles de \$	154
c)	Autorización máxima para gastos en viáticos	
	- En Territorio Nacional, en Miles de \$	1.184
	- En el Exterior, en Miles de \$	28.197

PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2025
MINISTERIO DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES
Junta de Aeronáutica Civil
Junta de Aeronáutica Civil (01)

PARTIDA	:	19
CAPÍTULO	:	03
PROGRAMA	:	01

d)	Convenios con personas naturales		
	- N° de Personas		4
	- Miles de \$		110.150
e)	Autorización máxima para cumplimiento artículo septuagésimo tercero de la Ley N° 19.882, Asignación por Funciones Críticas:		
	- N° de personas		3
	- Miles de \$		34.838
03	Incluye:		
	Capacitación y perfeccionamiento, D.F.L. N°1 / 19.653, de 2001, Ministerio Secretaría General de la Presidencia		
	- Miles de \$		8.628